

# Resumen del Acuerdo

## Antecedentes

### Acuerdo sobre Inversiones

En desarrollo de lo establecido en el artículo 20, Capítulo X del ACE No. 24 relacionado con el desarrollo de acciones hacia la complementación económica en áreas productivas y la promoción del desarrollo de inversiones conjuntas en los dos países, los países signatarios suscribieron el Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, el 20 de enero de 2000 en Cartagena de Indias.

El Acuerdo de Complementación Económica ACE 24 fue suscrito entre Colombia y Chile el 6 de diciembre de 1993, con el objeto de establecer un espacio económico ampliado, de conformidad con lo establecido en el Tratado de Montevideo 1980, e incorporado a la legislación colombiana con el Decreto 2717 de 1993, modificado con el Decreto 1741 de 1994 y ampliado con los Decretos 2172 de 1995, 2181 de 1996, 2178 de 1997, 617 de abril 2002, Decreto 2759 de 2007 y Decreto 2160 de 2011.

Mediante la Ley 1189 de 2008 se aprobó el Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Chile y entró en vigencia el 8 de mayo de 2009. Las características principales del Acuerdo son sus disciplinas y complementa la liberación comercial establecida en el ACE No. 24.

### Alcance del ACE No. 24

El programa de liberación comercial (Capítulo II del Acuerdo) inició con el establecimiento de 5 nominas de desgravación que figuran como Anexos del Acuerdo, y un Programa General de desgravación a 3 años que comprende el 60% del universo arancelario y cubre productos de las industrias complementarias entre los dos países, especialmente de la industria básica. Esta nómina de desgravación General culminó con la total liberación de los aranceles el 31 de diciembre de 1996.

Nómina de Desgravación Lenta, Anexo 1, está conformada por los productos con cierto grado de sensibilidad y se desgravaron en 5 etapas a partir del 1° de enero de 1995. La desgravación terminó el 31 de diciembre de 1998, los principales productos incluidos corresponde a químicos, plásticos, papel, algunos textiles y manufacturas de metales comunes.

Nómina de Desgravación Inmediata, Anexo 2, se incorporaron los productos negociados en el Acuerdo de Alcance Parcial AAP No. 14 y formaron parte de la desgravación inmediata, es decir que inició su desgravación a 1° de enero de 1994. De la nomina inmediata forman parte los Anexos 4 y 5 que contienen los productos del sector automotor (Capítulo IV del Acuerdo).

Nómina de Excepciones, Anexo 3 del ACE No. 24 incluyó los productos más sensibles de los dos países, principalmente productos agrícolas, combustibles, textiles, confecciones, maderas y manufacturas de cobre. Este Anexo 3 fue renegociado mediante el Sexto Protocolo Adicional al ACE 24 del 14 de agosto de 1997 con un programa de desgravación especial que va del 1° de julio de 1997 a 31 de diciembre de 2011.

El programa de desgravación del Sexto Protocolo del ACE No. 24 se divide en dos fases:

En la primera parte cubre 134 subpartidas arancelarias que fueron desgravadas entre el año 2002 y el 2006, cubre productos como pastas alimenticias, salvados y demás residuos del cernido, jugos de cítricos, petróleo y sus derivados, objetos de vidrio y cerámicos, tableros de madera y algunas manufactura de cobre.

En la segunda parte se encuentran 166 subpartidas, que son desgravadas desde el 1° de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2011, las cuales corresponden a productos sensibles para los dos países, como lácteos, cereales, semillas oleaginosas y aceites, azúcar, tortas y demás residuos de aceites y grasas, adhesivos a base de caucho, aceite esteárico y oleico y demás ácidos grasos.

## Contenido del Acuerdo

El texto del acuerdo quedó plasmado en 22 capítulos. Los capítulos, por lo general recogen aspectos que consignan las disciplinas generales acordadas, muchas de ellas comunes en las negociaciones tanto multilaterales como bilaterales, e incorporan elementos particulares conseguidos tanto por Colombia como por Chile en la negociación.

Las normas que rigen el Acuerdo son: origen, técnicas y sanitarias, salvaguardias, prácticas comerciales, tratamiento en materia de tributos internos, compras gubernamentales, promoción comerciales, inversión, coordinación de políticas comerciales, transporte marítimo y aéreo, solución de controversias y administración del Acuerdo a través de la Comisión Administradora.

### **Importancia del Acuerdo:**

El Acuerdo de Libre Comercio profundizó el ACE 24, vigente desde enero de 1994, bajo el cual se liberó más del 90% del comercio y el 98% de sus líneas arancelarias. En el 2012 se liberalizarán los productos que aún aplican el programa de desgravación de aranceles entre los que se encuentran productos cárnicos, lácteos, arroz, oleaginosos y azúcar. Esto significa que lo sustancial del comercio entre las Partes se encuentra liberado bajo el marco del ACE 24 y sus Protocolos adicionales.

El Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia y Chile permite ampliar y dinamizar las relaciones bilaterales y tener un socio comercial de amplia trayectoria con una economía de 17,1 millones de habitantes, un Producto Interno Bruto (PIB - PPP) de USD 162 miles de millones, un PIB por habitante de USD de 14.341, entre otras variables que reflejan su solides. (cifras año 2010)

El Acuerdo ha permitido una mayor dinámica en el intercambio comercial reflejado en las exportaciones colombianas a Chile que pasaron de USD 117 millones en 1994 a USD 907 millones en 2010 que generó un crecimiento de 675% en el periodo y del 42% promedio anual. Así mismo, las importaciones desde Chile pasaron de USD 113 en 1994, a USD 688 millones en el 2010, lo cual ha generado un crecimiento de 509% en el periodo y del 32% promedio anual.

[Imprimir](#) - [Cerrar ventana](#)